

257

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 15 ENE 2021

^{Pr}
Radicación: 110014003048-2018-00677-00

Obre a los autos la anterior manifestación del auxiliar de la justicia designado en autos.

No Obstante lo anterior y revisado el plenario como el certificado de tradición anexo, no se advierte la citación ordenada frente a la CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-GRANAHORRAR, toda vez que la entidad en comento no aparece relacionada en el certificado de tradición anexo como Acreedor Hipotecario que deba citarse.

Por consiguiente, se advierte la necesidad de darse aplicación al control de legalidad que le acude a este Juzgador, dado que el auto en mención nada tiene que ver con el trámite que corresponde, por lo tanto, se ha de declarar sin valor, ni efecto la designación de auxiliar de la justicia respecto de la entidad relacionada como Acreedor Hipotecario, (Dr. Luis Jaime Cuartas Murillo) así como la actuación surtida respecto de la misma.

Ahora bien, allegada en debida forma la publicación correspondiente a los Herederos Indeterminados del demandado WILLIAM ALEXANDER GARZON SUAREZ (+), ésta se agrega a los autos para los fines pertinentes y se dispone **LA INCLUSIÓN** en el Registro de Emplazados que da cuenta el inciso 5 del Art. 108 del C.G. del P., concordante con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, de los Herederos Indeterminados del demandado William Alexander Garzón Suarez (q.e.p.d.).

Surtido el registro y vencido el término que da cuenta la norma, se procederá a la designación del Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar.

Una vez se verifique la presente actuación se dispondrá lo pertinente a la designación de Curador Ad Litem de las Personas Indeterminadas con derechos en el bien a usucapir como de los Herederos Indeterminados del demandado William Alexander Garzón Suarez (q.e.p.d.).

Por último se REQUIERE al extremo actor para que adelante el trámite que corresponde al oficio 2798 del 22 de noviembre de 2019 (fl. 232) el cual corresponde a la información solicitada por la Oficina de Registro correspondiente, dado la nota devolutiva allegada.

Por Secretaría **actualícese el oficio** en comento para que se adelante el trámite del mismo como corresponde.

NOTIFÍQUESE,



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>02</u>	de fecha <u>18 ENE 2021</u>
La Secretaría -	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	

Imca